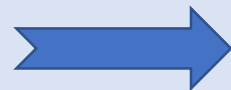


Anteproyecto de Ley de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas en la Administración General del Estado

❖ Compromiso del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

➤ **Componente 11:** Modernización de las Administraciones Públicas

- ✓ **Hito 146:** Ley de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas en la Administración General del Estado



Cuarto trimestre de 2022

- ✓ **Hito 149:** Puesta en funcionamiento del Organismo Público de Evaluación



Tercer trimestre de 2023

- ✓ **Estrategia Nacional de Evaluación de Políticas Públicas**



Cuarto trimestre de 2024

La evaluación como herramienta de la mejora de la acción pública

❖ Objetivos de la Ley de Institucionalización de la Evaluación:

1. Reforzar **el valor de las evaluaciones** de políticas públicas
2. Promover una **cultura de la evaluación** de la Administración
3. Apuntalar el **papel clave e insustituible del Estado** para dar respuestas eficaces a través de los servicios públicos
4. Medir el impacto de las políticas públicas en la ciudadanía con un **enfoque transversal, integral y participativo** más amplio que el presupuestario o vinculado al gasto, teniendo en cuenta:
 - Perspectiva de género
 - Equilibrio intergeneracional
 - Reto demográfico
 - Transformación digital
 - Sostenibilidad social y medioambiental

Contenidos del Anteproyecto de Ley de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas en la Administración (I)

PREPARACIÓN PREVIA DE LAS POLÍTICAS PARA SU EVALUACIÓN:

- Marca cómo deben formularse las políticas públicas para favorecer su evaluación
- Obliga a la evaluación ex ante de las políticas públicas
- Define el proceso de evaluación en fases y actuaciones
- Contempla la formación de empleadas y empleados públicos en materia evaluadora

SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN PÚBLICA:

- Establece un sistema de indicadores comunes para hacer seguimiento de las políticas públicas
- Regula la existencia de un equipo evaluador externo al órgano de la política evaluada

Contenidos del Anteproyecto de Ley de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas en la Administración (II)

APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN:

- Se regula la incorporación de los resultados de la evaluación en la toma de decisiones.
- El órgano responsable de la política pública rendirá cuentas respecto a si adopta las recomendaciones efectuadas en el informe de evaluación y deberá explicar el porqué en caso contrario.

MARCO INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN:

- Plan cuatrienal de evaluaciones estratégicas: evaluación de políticas públicas relevantes por su impacto social y económico.
- Plan bienal de evaluación departamental: obligación de evaluación ex ante y ex post de políticas de especial repercusión en el presupuesto o por su impacto económico y social; obligación de evaluación intermedia en las políticas de cuatro o más años de duración.

Principios del Anteproyecto de Ley de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas en la Administración

**Evaluación
integral,
transversal,
independiente,
y participativa**

Que optimice el proceso de toma de decisiones públicas

Para que el sector público sea eficaz en la asignación y uso de los recursos públicos

Para impulsar la innovación en la actuación de las Administraciones Públicas

Que garantice el control de responsabilidades y la rendición de cuentas a la sociedad